



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

San Martín de Porres, 16 de mayo del 2025

VISTO:

El Memorando N° 893-OSGM N 0142-USB-2025-HNCH de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; Informe N° 29-2025-UPROG-2025-HNCH del 15 de mayo de 2025 y Nota Informativa N° 63-OL-N°33-2025-UPROG/HNCH del 16 de mayo de 2025, en relación a la ejecución de la IOARR CUI N° 2593414 denominada "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ARCO EN C Y ASPIRADOS DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) NACIONAL CAYETANO HEREDIA AV. HONORIO DELGADO N° 262 URB. INGIENERIA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252 dispone en lo referente a las inversiones de optimización, de ampliación+ marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1432 que modifica el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones consideradas en el programa multianual de inversiones correspondiente;

Que, mediante el sub numeral 6 del numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Supremo N°284-2018-EF dispositivo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, establece que son funciones de las UF aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En concordancia con lo señalado, en el numeral 2 del numeral 13.3 del artículo 13° que dispone, entre otras funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de información registrada en el Banco de Inversiones; optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;



J.C. Olortegui



Que, mediante el numeral 8.12 del numeral 8 del Anexo denominado Lineamientos para la Elaboración y aprobación de los documentos equivalentes de una inversión en la Fase de Ejecución; en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante

Resolución Directoral N°065-2021-PCM/OGA dispone que, la OGA revisa el informe técnico que incluye el proyecto de resolución, para la emisión de la resolución de aprobación del Documento Equivalente. Copia de la Resolución de aprobación del Documento Equivalente es remitido formalmente a la UEI, AU y/o AT;

Que, mediante el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N°001-2019-ef/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que la Unidad Formuladora aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; a su vez, mediante el numeral 20.3 señala que la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en una serie de principios, dentro de los cuales tenemos al principio de legalidad, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 041-2024-OEA-HNCH del 22 de abril de 2024, se aprobó el documento equivalente para la adquisición de activos estratégicos denominados: Equipo de anestesia, ecocardiógrafo, videoendoscopio, esterilizador, entre otros activos estratégicos, consignándose en el ítem 04 Esterilizador, valorizado en S/ 3,280,050.00 soles, por la cantidad de nueve (09) equipos;

Que, mediante Memorando N° 893-OSGM N 0142-USB-2025-HNCH del 21 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, señala que dada la necesidad de poder contar con los valores referenciales de los equipos remite las especificaciones técnicas entre otros equipos biomédicos de 01 Esterilizador de la IOARR 2593414 para su adquisición;

Que, mediante Informe N° 29-2025-UPROG-2025-HNCH del 15 de mayo de 2025, el jefe de la Unidad de Programación elabora el Informe de Interacción con el mercado para la "Adquisición de Esterilizador a Valor – Autoclave para el Servicio de Central de Esterilización del Hospital Nacional Cayetano Heredia- IOARR CUI N° 2593414, determinándose una cuantía de la contratación por el monto de S/ 665,450.00 soles, precisándose que la presente contratación no se encuentra incluido en el PAC 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 63-OL-N°33-2025-UPROG/HNCH del 16 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de Logística, precisa que habiéndose determinado el valor estimado para la adquisición de un (01) Esterilizador a Vapor – Autoclave para el Servicio de Central de Esterilización- IOARR CUI N° 2593414, por el monto de S/665,450.00 (Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), monto que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y jefe de la Oficina de Logística;

De Conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N°216-2007/MINSA y la Resolución Directoral N°03-2025-HNCH/DG;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

San Martín de Porres, 16 de mayo del 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL DOCUMENTO EQUIVALENTE para la adquisición del activo estratégicos de la IOARR CUI N:2593414 denominada: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ARCO EN C Y ASPIRADOS DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) NACIONAL CAYETANO HEREDIA AV. HONORIO DELGADO N° 262 URB. INGENIERIA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", tal como se detalla a continuación:

ITEM	ACTIVO ESTRATEGICO	CANTIDAD	R.A.	VALOR ESTIMADO DE ADQUISICION S/
01	ESTERILIZADOR	01	N° 041-2024-OEA-HNCH (22 de abril de 2024)	665,450.00
TOTAL:				665,450.00

Que, asciende a la suma de un costo total de inversión de S/665,450.00 (Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), perteneciente a la IOARR con CUI N° 2593414 denominada: "ADQUISICION DE ESTERILIZADOR A VAPOR – AUTOCLAVE PARA EL SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA- IOARR 2593414", conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar las acciones administrativas pertinentes de acuerdo al párrafo 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, para el registro del FORMATO 08-C de la IOARR con C.U.I N° 2593414 denominada: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ARCO EN C Y ASPIRADOS DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) NACIONAL CAYETANO HEREDIA AV. HONORIO DELGADO N° 262 URB. INGENIERIA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", y el Registro de la Fase de Ejecución para la mencionada IOARR en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RJTA/ldcq

Distribución:

- . Oficina de Logística
- . Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- . Oficina de Estadística e Informática



J.C. Ojortegui

